



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampani

Gerencia General

01

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 049-2014-CVH-GG

Huampaní, 14 de abril de 2014

### VISTO:

El Informe N° 060 -2014-CVH-GA-AL, de la Oficina de Asesoría Legal.

### CONSIDERANDO:

Que el Centro Vacacional Huampaní, es una institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería Pública y Derecho Privado, con autonomía técnica, administrativa y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por el Estatuto D.S. N° 036-95-ED.

Que, según el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral, 2. Materia previsional, 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, 4. Otras deudas de carácter social, y 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30137 dispone la publicación en el portal institucional de los pliegos presupuestarios de las Entidades Públicas, dentro de los treinta días calendario siguientes de concluido cada trimestre, la relación de beneficiados con el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, en el marco de la referida ley;

Que, a través del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se dispone que cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, debiendo dicho listado realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el referido Reglamento;

Que, el artículo 5 del citado Reglamento indica que el Comité está integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quién haga sus veces, quien lo presidirá; b) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; e) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y e) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Ley N° 30137 señala que los integrantes del Comité serán designados mediante Resolución del Titular del Pliego;

Por lo expuesto, en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones de la Gerencia General establecidas en el literal i) y k) del Artículo N° 25 del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní - Decreto Supremo N° 36-95-ED.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Conformar el Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el Listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el cual está integrado por:



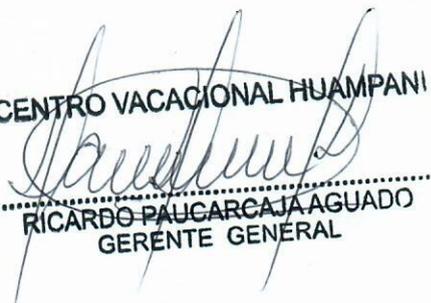
- a) Sr. Cesar Alberto Juárez Castillo (Presidente)  
Gerente de Administración y Finanzas.
- b) Dr. José Antonio Sánchez Romero (Miembro)  
Procurador Público
- c) Sr. Ernesto Paúcar Alfaro (Miembro)  
Jefe de Planificación y Presupuesto
- d) Dra. Deris Mabel Rodríguez Falconí (Miembro)  
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

**Artículo Segundo:** Los representantes serán designados en el plazo de dos (2) días hábiles de publicada la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Publicar en el portal institucional del Centro Vacacional Huampani la presente resolución, así como la relación de beneficiarios con el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada

Regístrese, comuníquese y archívese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

  
.....  
RICARDO PAUCARCAJA AGUADO  
GERENTE GENERAL